AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

El Alcalde, del Ayuntamiento de Tarifa, mediante el Decreto número 2026/2815 de fecha 9 de septiembre de 2026, ha resuelto:

Primero.- Nombrar personal funcionario interino de la Escala Administración General, subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2 a Paula Roca Checa, con D.N.I. ***0642**, para el desempeño del puesto de trabajo como persona Auxiliar Administrativo del área de Gestión Tributaria, tal como establece el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público TREBEP.

Segundo.- Para adquirir la condición de personal funcionario, deberá tomar posesión en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 62 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución.

Tercero.- En este supuesto el personal nombrado interino cesará cuando cese la causa que motivo la necesidad de cobertura, o la plaza se provea por funcionario de carrera.

Cuarto.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, de lo que da fe el Secretario General Accidental, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. Alcalde. Fdo.: José Antonio Santos Perea El Secretario General Accidental. Fdo.: Francisco Javier Ochoa Caro.

Nº 362.918

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

El Alcalde, del Ayuntamiento de Tarifa, mediante el Decreto número 2026/2973 de fecha 29 de septiembre de 2026, ha resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario interino de la Escala Administración Especial, subescala Técnica. Clase o categoría: Asesor Jurídico, Grupo A, subgrupo A1, a José Francisco Castro Romero, con D.N.I. **4301***, para el desempeño del puesto de trabajo persona Técnico Asesor Jurídico subvencionado por la Diputación de Cádiz según acuerdo Pleno de 15 de julio de 2026, tal como establece el artículo 10.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público TREBEP, dicho nombramiento quedará limitado al plazo efectivamente financiable con cargo a la subvención concedida, que en el presente caso permite una duración de siete meses y medio.

Segundo. Para adquirir la condición de personal funcionario, deberá tomar posesión en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 62 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución.

Tercero. En este supuesto el personal nombrado interino cesará cuando finalice el programa subvencionado (siete meses y medio), teniendo como fecha límite el 31 de julio de 2027.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarifa, de lo que da fe el Secretario General Accidental, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica. Alcalde. Fdo.: José Antonio Santos Perea El Secretario General Accidental. Fdo.: Francisco Javier Ochoa Caro.

Nº 362.923

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DECRETO DE LA ALCALDÍA.-

Expediente n.º: 45596/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias.

Asunto del Expediente: RENUNCIA A SUS CARGOS 12 CONCEJALES PP

En la Ciudad de Algeciras , en el día de la fecha de la firma, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. José Ignacio Landaluce Calleja, ha dictado el siguiente; teniendo en cuenta:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Revocar el nombramiento de Dña. YESSICA RODRÍGUEZ ESPINOSA como Octava Teniente de Alcalde, conferido según Decreto número 5787 de fecha 26 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Nombrar TENIENTES DE ALCALDE a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde: YESSICA RODRÍGUEZ ESPINOSA

Segundo Teniente de Alcalde: PATRICIA MARÍA BUENO MONTERO

Tercer Teniente de Alcalde: VICENTE PALOMARES GODOY

TERCERO.- A los nombrados Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta Alcaldía el ejercicio de las funciones que le encomienda el vigente ordenamiento jurídico.

CUARTO.- Los expresados Tenientes de Alcalde, en cuanto miembros de la Junta de Gobierno Local, ostentarán las delegaciones genéricas atribuidas por el Sr. Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los señores designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, sin perjuicio de su efectividad desde el día que se dicta.

Así lo dispone y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, ante mi, el Secretario General que certifica.

14 de octubre de 2026. Fdo.: José Ignacio Landaluce Calleja. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: José Luis López Guio. EL SECRETARIO GENERAL. **Nº 363.164**

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

ACUERDO PROVISIONAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puerto Serrano por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a RTGG.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de octubre de 2026, acordó, en el punto 6º del orden del día, por unanimidad de las personas concejalas asistentes a la sesión, la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo a RTGG.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a RTGG, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de octubre de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Veintiuno de octubre de dos mil veintiséis. EL ALCALDE, Fdo: D. Daniel Pérez Martínez. **Nº 368.032**

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de octubre de 2026, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria nº 10/26 de Suplemento de crédito financiado con bajas por anulación, en el presupuesto municipal del ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo, y en cuanto a la información, reclamaciones y publicidad, en el artículo 169 del citado Texto Refundido y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1190, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada, si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Trebujena a 27 de octubre de 2026. EL ALCALDE. Fdo: D. Ramón Galán Oliveros. **Nº 377.089**

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de octubre de 2026, se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria nº 11/26 de Suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales (art 32 LOEPSF), en el presupuesto municipal del ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo, y en cuanto a la información, reclamaciones y publicidad, en el artículo 169 del citado Texto Refundido y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1190, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado la modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada, si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Trebujena a 27 de octubre de 2026. EL ALCALDE. Fdo: D. Ramón Galán Oliveros. **Nº 377.113**

Código Seguro De Verificación	K/ST7S2bGz05mSnsbZYHbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Quirós Fernández	Firmado	03/11/2026 08:37:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/K/ST7S2bGz05mSnsbZYHbw==		